

II. ACTIVIDADES DE LA CORTE

A.	XXXI Período Ordinario de Sesiones de la Corte	10
B.	XVI Período Extraordinario de Sesiones de la Corte	12
C.	Presentación del Informe Anual a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA y del proyecto de presupuesto de la Corte a la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios	12
D.	Donación del Gobierno de los Países Bajos	13
E.	XVII Período Extraordinario de Sesiones de la Corte	14
F.	XXV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA	15
G.	XXXII Período Ordinario de Sesiones de la Corte	16
H.	Contribución de la Unión Europea a la Corte	17
I.	XVIII Período Extraordinario de Sesiones de la Corte	17
J.	Sesión de la Corte del 2 de diciembre de 1995	18
K.	Sometimiento de nuevos casos contenciosos	18
L.	Reuniones con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	20
M.	Reuniones de la Comisión Permanente de la Corte	20
N.	Auditoría financiera externa de la Corte	21
O.	Actividades académicas de los jueces	21
P.	Actividades académicas del Secretario	22

II. ACTIVIDADES DE LA CORTE

A. XXXI Período Ordinario de Sesiones de la Corte

Del 16 al 18 y el 20 de enero de 1995 se celebró el XXXI Período Ordinario de Sesiones de la Corte en su sede en San José, Costa Rica. La composición de la Corte fue la siguiente: Héctor Fix-Zamudio (México), Presidente; Hernán Salgado Pesarites (Ecuador), Vicepresidente; Alejandro Montiel Argüello (Nicaragua); Máximo Pacheco Gómez (Chile); Oliver Jackman (Barbados) y Antônio A. Cançado Trindade (Brasil). El Juez

electo Alirio Abreu Burelli (Venezuela) no pudo asistir a este período de sesiones por motivos de fuerza mayor. Además estuvieron presentes Manuel E. Ventura Robles, Secretario y Ana María Reina, Secretaria adjunta.

Durante este período de sesiones se conocieron los siguientes asuntos:

1. Juramentación de nuevos jueces

El Presidente de la Corte procedió a juramentar a los nuevos jueces Oliver Jackman (Barbados) y Antônio A. Cançado Trindade (Brasil).

2. Caso El Amparo

Durante este período de sesiones el Tribunal dictó el 18 de enero de 1995 sentencia sobre el fondo del caso El Amparo. La Corte tomó nota del reconocimiento de responsabilidad efectuado por la República de Venezuela y decidió que había cesado la controversia acerca de los hechos que dieron origen a este caso; decidió que la República de Venezuela está obligada a reparar los daños y a pagar una justa indemnización a las víctimas sobrevivientes y a los familiares de los fallecidos; decidió que las reparaciones y la forma y cuantía de la indemnización serían fijadas por la República de Venezuela y la Comisión Interamericana, de común acuerdo, dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la notificación de esta sentencia y se reservó la facultad de revisar y aprobar el acuerdo y, en caso de no llegarse a él, la Corte determinaría el alcance de las reparaciones y el monto de las indemnizaciones y costas, para lo cual dejó abierto el procedimiento (anexo I).

3. Caso Maqueda

La Corte analizó un acuerdo de solución amistosa, en relación con el caso Maqueda contra la Argentina, firmado entre la Comisión Interamericana y las partes en este proceso en el cual el Gobierno argentino se comprometió a dictar un decreto que commutara la pena que estaba cumpliendo el señor Guillermo Maqueda y que le permitiera salir en libertad condicional. En vista de que la Argentina cumplió con el acuerdo y que el señor Maqueda se encuentra en libertad condicional, la Corte dictó una resolución el 17 de enero de 1995 mediante la que decidió: admitir el desistimiento de la acción deducida por la Comisión Interamericana en el caso Maqueda contra la República Argentina, sobreseer el caso Maqueda y reservarse la facultad de reabrir y continuar la tramitación del caso si hubiere en el futuro un cambio de las circunstancias que dieron lugar al acuerdo (anexo II).

4. Convenio sobre la Biblioteca Conjunta de la Corte y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos

El 17 de enero el Presidente de la Corte, Juez Héctor Fix-Zamudio, el Presidente del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Doctor Pedro Nikken y el Director Ejecutivo del mismo, Juez Antônio A. Cançado Trindade firmaron un convenio mediante el cual acordaron que la Biblioteca es propiedad conjunta, en común e indivisa, de la Corte y del Instituto Interamericano de Derechos Humanos; que los fondos bibliográficos instalados en la sede de la Corte allí permanecerán a menos que las dos partes, de común acuerdo, tomen una determinación en contrario y que ambas partes pondrán especial empeño en destinar periódicamente recursos materiales suficientes que permitan que los fondos crezcan y se mantengan actualizados. Este convenio sólo podrá terminarse por mutuo acuerdo (anexo III).

5. Otros asuntos

Además de conocer asuntos administrativos y presupuestarios, el Tribunal revisó y aprobó el Informe Anual de labores de la Corte correspondiente al año 1994 que se presentaría en Montrouis, Haití, a la Asamblea

General de la OEA en su próximo período ordinario de sesiones.

B. XVI Período Extraordinario de Sesiones de la Corte

La Corte celebró su XVI Período Extraordinario de Sesiones del 19 al 27 de enero de 1995. Para esta sesión extraordinaria la composición de la Corte fue la siguiente: Héctor Fix-Zamudio (México), Presidente; Hernán Salgado Pesantes (Ecuador), Vicepresidente; Rafael Nieto Navia (Colombia); Alejandro Montiel Argüello (Nicaragua) y Máximo Pacheco Gómez (Chile). Además estuvieron presentes Manuel E. Ventura Robles, Secretario y Ana María Reina, Secretaria adjunta. Durante este período extraordinario de sesiones la Corte conoció los siguientes asuntos:

1. Caso Neira Alegria y otros

El 19 de enero de 1995 la Corte dictó la sentencia sobre el fondo del caso Neira Alegria y otros contra el Perú, mediante la cual resolvió por unanimidad declarar que el Perú ha violado en perjuicio de Víctor Neira Alegria, Edgar Zenteno Escobar y William Zenteno Escobar el derecho a la vida reconocido por el artículo 4.1 de la Convención Americana, en conexión con el artículo 1.1 de la misma; declarar que el Perú ha violado, en perjuicio de las tres personas indicadas, el derecho de hábeas corpus establecido por el artículo 7.6 en conexión con la prohibición del artículo 27.2 de la Convención Americana; decidir que el Perú está obligado a pagar a los familiares de las víctimas, con ocasión de este proceso, una justa indemnización compensatoria y a reembolsarles los gastos en que pudieron haber incurrido en sus gestiones ante las autoridades nacionales; decidir que la forma y cuantía de la indemnización y el reembolso de los gastos serán fijados por el Perú y la Comisión, de común acuerdo, dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la notificación de esta sentencia y reservarse la facultad de revisar y aprobar el acuerdo y, en caso de no llegarse a él, la Corte determinará el monto de la indemnización y de los gastos, para lo cual deja abierto el procedimiento (anexo IV).

2. Caso Genie Lacayo

El 27 de enero de 1995 la Corte emitió sentencia sobre excepciones preliminares en el caso Genie Lacayo contra Nicaragua y resolvió por unanimidad declarar que es competente para conocer el caso, excepto para pronunciarse sobre la compatibilidad en abstracto de los Decretos 591 y 600 de Nicaragua con la Convención Americana; rechazar las excepciones preliminares opuestas por el Gobierno de Nicaragua, salvo la de no agotamiento de los recursos de jurisdicción interna que será resuelta junto con el fondo del asunto; considerar que las objeciones del Gobierno de Nicaragua a los planteamientos de la demanda de la Comisión Interamericana, referentes a la obligatoriedad de las recomendaciones de ésta, no son excepciones preliminares sino cuestiones de fondo que deberán ser resueltas en su oportunidad; no consideró procedente decretar costas y resolvió continuar con el conocimiento del presente caso. Las excepciones preliminares interpuestas por el Gobierno y rechazadas por la Corte fueron las siguientes: falta de jurisdicción de la Corte; falta de los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 46 de la Convención Americana; errores procedimentales de la Comisión Interamericana en la tramitación del caso y en la demanda presentada a la Corte e indebida acumulación de peticiones en la demanda presentada por la Comisión Interamericana (anexo V).

C. Presentación del Informe Anual de la Corte a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA y del proyecto de presupuesto de la Corte a la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios

Del 3 al 12 de abril de 1995 los jueces Héctor Fix-Zamudio, Presidente y Hernán Salgado Pesantes, Vicepresidente, acompañados por el Secretario del Tribunal, Manuel E. Ventura Robles, visitaron la sede de la

OEA en Washington, D. C., con el propósito de presentar el Informe Anual de la Corte correspondiente al año 1994 a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA y el proyecto de presupuesto de la Corte para 1996 a la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios.

Las recomendaciones que la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos sometió al Consejo Permanente de la OEA, son las siguientes:

1. Acoger y transmitir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos las observaciones y recomendaciones que el Consejo Permanente de la Organización hizo al Informe Anual.
2. Agradecer al Gobierno de Canadá y a la Unión Europea por la contribución que han hecho a la Corte.
3. Exhortar al Gobierno de Suriname a que se sirva informar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el cumplimiento de las sentencias sobre los casos Aloboetoe y otros y Gangaram Panday.
4. Exhortar a los Estados miembros de la OEA, que aún no lo hayan hecho, a que ratifiquen o adhieran a la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" y que acepten la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
5. Otorgar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos los apoyos necesarios para que continúe cumpliendo con las altas funciones que le confiere la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
6. Expresar su reconocimiento a la Corte Interamericana de Derechos Humanos por la labor desarrollada en el período que comprende este informe e instarla a que continúe con su importante función.
7. Recomendar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que en su Informe Anual incluya en forma detallada, además de la finalidad de las reuniones periódicas que mantiene con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los resultados de dichas reuniones.

Posteriormente, el Consejo Permanente con fundamento en el informe que le presentó la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, acordó remitir el proyecto de resolución preparado por esta Comisión a la Asamblea General, como antecedente para la consideración del correspondiente punto del temario.

Durante esta visita a Washington, D. C. los jueces de la Corte Interamericana fueron recibidos por la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios, a la cual el Presidente de la Corte explicó el proyecto de presupuesto para el año 1996. También contestó múltiples preguntas de los representantes de los Estados miembros al respecto, quienes calificaron la visita de muy importante para entender cabalmente el funcionamiento y las necesidades del Tribunal.

D. Donación del Gobierno de los Países Bajos

El 24 de abril, con ocasión del XXIV Programa Externo de la Academia de Derecho Internacional de La Haya, coauspiciado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el Gobierno de los Países Bajos donó al Centro de Documentación y Biblioteca Conjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 246 volúmenes del "Recueil des Cours" que publica dicha Academia, así como los volúmenes de los Coloquios llevados a cabo por la misma institución.

E. XVII Período Extraordinario de Sesiones de la Corte

La Corte celebró su XVII Período Extraordinario de Sesiones el 17 y 18 de mayo de 1995. La composición de la Corte fue la siguiente: Héctor Fix-Zamudio (Méjico), Presidente; Hernán Salgado Pesantes (Ecuador), Vicepresidente; Alejandro Montiel Argüello (Nicaragua); Máximo Pacheco Gómez (Chile); Oliver Jackman (Barbados); Alirio Abreu Burelli (Venezuela) y Antônio A. Cançado Trindade (Brasil). Para lo pertinente, también la integró el Juez *ad hoc* Edgar Enrique Larraondo Salguero, designado por Guatemala para el caso Paniagua Morales y otros. Además estuvieron presentes Manuel E. Ventura Robles, Secretario y Ana María Reina, Secretaria adjunta.

En este período extraordinario de sesiones la Corte trató los siguientes asuntos:

1. Juramentación de nuevos jueces

El 17 de mayo el Presidente procedió a juramentar al Juez Alirio Abreu Burelli (Venezuela), quien asumió su cargo a partir de esa fecha. También se juramentó al Licenciado Edgar Enrique Larraondo Salguero, designado Juez *ad hoc* por el Gobierno de Guatemala para el caso Paniagua Morales y otros.

2. Caso El Amparo

Se analizó el escrito de la Comisión Interamericana del 18 de abril de 1995 sobre varias solicitudes relativas a la interpretación de la sentencia de la Corte del 18 de enero de 1995 sobre el caso El Amparo. Por resolución del 17 de mayo de 1995, la Corte resolvió no pronunciarse, en ese momento, sobre la solicitud de la Comisión y determinó que “*una vez vencido el plazo de seis meses, si la República de Venezuela y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hubieran llegado a un acuerdo, la Corte bará uso de su facultad de revisarlo y aprobarlo, si lo considera pertinente, y si las partes no hubieren llegado a él, la Corte determinará el alcance de las reparaciones y el monto de las indemnizaciones y costas y otros aspectos del caso*” (anexo VI).

3. Casos Castillo Páez, Loayza Tamayo y Paniagua Morales y otros

En los tres casos se conocieron las solicitudes, presentadas por los respectivos gobiernos, de conformidad con el artículo 31.4 del Reglamento de la Corte, dirigidas a suspender el procedimiento sobre el fondo hasta que se resolvieran las excepciones preliminares opuestas. Por resoluciones de la Corte del 17 de mayo de 1995 se resolvió declarar improcedentes tales solicitudes y continuar con la tramitación de los casos en sus distintas etapas procesales.

4. Caso Genie Lacayo

Por resolución del 18 de mayo de 1995 la Corte determinó la composición del Tribunal que debe conocer y resolver el fondo del caso Genie Lacayo contra Nicaragua. Por unanimidad, la Corte se declaró competente “*con su composición actual, para determinar su integración en la continuación del caso Genie Lacayo*” y por seis votos contra uno resolvió “*continuar la consideración del caso Genie Lacayo en cuanto al fondo con la integración que tenía la Corte al dictarse la sentencia sobre las excepciones preliminares*” (anexo VII).

5. Medidas provisionales respecto de Guatemala-caso Colotenango

En vista de que el plazo de prórroga de las medidas provisionales respecto de Guatemala (caso Colotenango), establecido en la resolución de la Corte del 1 de diciembre de 1994 finalizaba el 1 de junio de 1995, ésta dictó una resolución, el 18 de mayo de 1995, en la que dispuso prorrogar hasta el 1 de febrero de 1996 las medidas provisionales ordenadas mediante resolución de la Corte de 22 de junio de 1994 y ampliadas por resolución de 1 de diciembre de 1994 sobre este caso y solicitar al Gobierno de la República de Guatemala que remita a

la Corte información fehaciente cada 45 días, contados a partir de la fecha de esta resolución, sobre los resultados efectivos de las medidas que haya tomado o que tome en el transcurso de dicho plazo (anexo VIII).

F. XXV Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA

La Corte estuvo representada durante el XXV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA que se celebró en Montrouis, Haití, del 5 al 9 de junio de 1995 por su Presidente, Juez Héctor Fix-Zamudio y por su Vicepresidente, Juez Hernán Salgado Pesantes. Además asistió el Secretario, Manuel E. Ventura Robles.

1. Informe Anual de la Corte correspondiente al año 1994

La Asamblea aprobó, mediante Resolución AG/RES.1330 (XXV-O/95) aprobada en la novena sesión plenaria celebrada el 9 de junio de 1995, las siguientes observaciones y recomendaciones al Informe Anual de labores de la Corte correspondiente al año 1994:

1. Acoger y transmitir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos las observaciones y recomendaciones que el Consejo Permanente de la Organización hizo al informe anual.
2. Agradecer al Gobierno de Canadá y a la Unión Europea por la contribución que han hecho a la Corte.
3. Exhortar al Gobierno de Suriname a que se sirva informar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el cumplimiento de las sentencias sobre los casos Aloëboetoe y otros y Gangaram Panday.
4. Instar a los Estados miembros de la OEA que aún no lo hayan hecho a que consideren seriamente ratificar o acceder a la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" y que acepten la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
5. Otorgar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos el apoyo necesario para que continúe cumpliendo con las altas funciones que le confiere la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
6. Expresar su reconocimiento a la Corte Interamericana de Derechos Humanos por la labor desarrollada durante el periodo que comprende este informe e instarla a que continúe con su importante función.
7. Recomendar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que en su informe anual incluya en forma detallada, además de la finalidad de las reuniones periódicas que mantiene con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los resultados de dichas reuniones.

2. Aprobación del presupuesto de la Corte para 1996

La Asamblea aprobó el presupuesto de la Corte para el año 1996 y lo aumentó en un 16% en relación con el del año anterior.

3. Aceptación de la competencia contenciosa de la Corte

Durante la celebración de la Asamblea General, el 6 de junio de 1995, El Salvador entregó al Secretario General de la OEA la declaración mediante la cual reconoció como obligatoria de pleno derecho y sin convención especial la competencia de la Corte Interamericana.

G. XXXII Periodo Ordinario de Sesiones de la Corte

Del 11 al 22 de septiembre de 1995 se celebró el XXXII Período Ordinario de Sesiones del Tribunal en su sede en San José, Costa Rica. La composición de la Corte fue la siguiente: Héctor Fix-Zamudio (Méjico), Presidente; Hernán Salgado Pesantes (Ecuador), Vicepresidente; Alejandro Montiel Argüello (Nicaragua); Máximo Pacheco Gómez (Chile); Oliver Jackman (Barbados); Alirio Abreu Burelli (Venezuela); Antônio A. Cançado Trindade (Brasil) y Edgar Enrique Larraondo Salguero, Juez *ad hoc* para el caso Paniagua Morales y otros. Además estuvieron presentes Manuel E. Ventura Robles, Secretario y Ana María Reina, Secretaria adjunta.

Durante este período de sesiones la Corte trató los siguientes asuntos:

1. Elección de Presidente y Vicepresidente

La Corte reeligió a su Presidente, Juez Héctor Fix-Zamudio y a su Vicepresidente, Juez Hernán Salgado Pesantes, por el período reglamentario de dos años que finaliza el 30 de junio de 1997.

2. Audiencias públicas y conocimiento de nuevos casos

La Corte celebró durante este período de sesiones audiencias públicas sobre excepciones preliminares en los casos Paniagua Morales y otros contra Guatemala y Castillo Páez y Loayza Tamayo contra el Perú. Asimismo, la Corte fue informada por la Secretaría del ingreso de los casos Garrido y Baigorria contra la Argentina y Blake contra Guatemala. La Corte dispuso conocer estos dos últimos casos en un próximo período de sesiones, una vez que hayan sido juramentados los jueces *ad hoc* designados por los gobiernos respectivos para conocer estos casos, a saber: Julio A. Barberis (Argentina) y Alfonso Novales Aguirre (Guatemala).

3. Caso El Amparo

El Tribunal dictó una resolución con fecha 21 de septiembre de 1995 mediante la cual resolvió no admitir las solicitudes de la Comisión Interamericana del 18 de abril de 1995 relativas a la demanda de interpretación de sentencia; declarar improcedentes las solicitudes del Gobierno de la República de Venezuela y de la Comisión para que se prorrogara el plazo fijado en la sentencia del 18 de enero de 1995 para llegar a un acuerdo sobre reparaciones. Al asumir la Corte directamente la determinación de esas reparaciones, se otorgaron a las partes los plazos para que presentaran sus escritos sobre las mismas (anexo IX).

4. Medidas provisionales respecto de Guatemala-caso Carpio Nicolle

El 1 de junio de 1995 la Comisión Interamericana solicitó a la Corte que dictara medidas provisionales para proteger a los testigos del asesinato del señor Jorge Carpio Nicolle (caso No. 11.333). El Presidente dictó el 4 de junio de 1995 una resolución mediante la cual solicitó al Gobierno de la República de Guatemala la adopción sin dilación de las medidas urgentes necesarias para proteger a las personas objeto de la solicitud (anexo X). Posteriormente, mediante resolución de 26 de julio de 1995 el Presidente amplió las medidas urgentes (anexo XI). El día 16 de septiembre siguiente la Corte celebró una audiencia pública sobre la solicitud de la Comisión y, el 19 de septiembre, resolvió confirmar y hacer suyas las medidas urgentes tomadas por el Presidente (anexo XII). Mediante estas medidas provisionales la Corte dispuso proteger la vida e integridad personal de Marta Elena Arrivillaga de Carpio, Karen Fisher de Carpio, Mario López Arrivillaga, Angel Isidro Girón Girón, Abraham Méndez García y Lorraine Maric Fisher Pivaral. El plazo por el cual se dictaron estas medidas provisionales fue de seis meses.

5. Medidas provisionales respecto de Guatemala-caso Blake

Con fecha 11 de agosto de 1995 la Comisión Interamericana solicitó a la Corte que adoptara medidas provisionales en el caso Blake (No. 11.219) en trámite ante el Tribunal, con el objeto de proteger la vida e inte-

gridad personal del testigo en dicho caso Justo Victoriano Martínez Morales y la de los siguientes miembros de su familia: Floridalma Rosalina López Molina, Víctor Hansel Morales López, Edgar Ibal Martínez López y Silvia Patricia Martínez López. Mediante resolución del 16 de agosto de 1995 el Presidente dictó medidas urgentes requiriendo al Gobierno de Guatemala que adoptara sin dilación cuantas medidas sean necesarias para proteger la vida e integridad de las personas antes mencionadas (anexo XIII) y, la Corte, el 22 de septiembre siguiente ratificó la resolución del Presidente (anexo XIV).

6. Resolución de la Corte mediante la cual no admitió la sustitución del Juez *ad hoc* en el caso Paniagua Morales y otros contra Guatemala

Con fecha 11 de septiembre de 1995 la Corte resolvió no admitir la sustitución del Juez *ad hoc* Edgar Enrique Larraondo Salguero por el Licenciado Alfonso Novales Aguirre solicitada por el Gobierno en el caso Paniagua Morales y otros contra Guatemala (anexo XV).

7. Resolución de la Corte que determinó la integración del Tribunal que debe conocer sobre las reparaciones e indemnizaciones y la supervisión del cumplimiento de las sentencias

Por resolución de 19 de septiembre de 1995 la Corte dispuso por unanimidad que todo lo relativo a la determinación de reparaciones e indemnizaciones, así como a la supervisión del cumplimiento de las sentencias de la Corte, compete a los jueces que la integren en el momento de tomarse las decisiones correspondientes, salvo que ya hubiere tenido lugar una audiencia pública y en tal caso la conocerán los jueces que hubieren estado presentes en esa audiencia (anexo XVI).

H. Contribución de la Unión Europea a la Corte

El 25 de septiembre de 1995 se firmó la carta convenio entre la Corte Interamericana y la Unión Europea (UE), mediante la cual ésta aprobó la suma de ECU 200.000 (doscientos mil ECUs) para llevar a cabo en la Corte el proyecto denominado "Apoyo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Segunda Etapa" por el cual se busca fortalecer el sistema interamericano de protección de los derechos humanos mediante el apoyo a la Corte, su único órgano jurisdiccional, a través del desarrollo de un sistema adecuado de divulgación de su jurisprudencia, la dotación de un sistema informático y de comunicación electrónica moderna, así como el mejoramiento de su Biblioteca.

Mediante este proyecto, de un año de duración, se desea mantener al día las series A y C de las publicaciones de la Corte, así como reeditar algunas ya agotadas. Además, fortalecer la colección de la Biblioteca en derechos humanos y en derecho internacional público. En el campo de la informática se espera conectar a la Corte con las diferentes bases de datos en derecho internacional en general, así como dotar a la institución de todo el equipo necesario para el desempeño de sus funciones.

El 6 de abril finalizó, luego de cumplirse cabalmente, el primer proyecto de cooperación que la Corte suscribió con la Unión Europea, denominado "Apoyo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos". Mediante este proyecto se pusieron al día las publicaciones de la Corte --en total se hicieron 16-- entre las que se encuentra el libro conmemorativo "La Corte y el Sistema Interamericanos de Derechos Humanos"; se mejoró su sistema de informática y se fortaleció la Biblioteca a través de la compra de libros y suscripción de publicaciones periódicas para los próximos cinco años.

I. XVIII Período Extraordinario de Sesiones de la Corte

Del 27 de noviembre al 8 de diciembre de 1995 se celebró el XVIII Período Extraordinario de Sesiones del Tribunal en su sede. La composición de la Corte fue la siguiente: Héctor Fix-Zamudio (México), Presidente;

Hernán Salgado Pesantes (Ecuador), Vicepresidente; Rafael Nieto Navia (Colombia); Alejandro Montiel Argüello (Nicaragua) y Máximo Pacheco Gómez (Chile). Además estuvieron presentes Manuel E. Ventura Robles, Secretario y Ana María Reina, Secretaria adjunta.

Durante este período extraordinario de sesiones la Corte consideró lo siguiente:

1. Caso Genie Lacayo

La Corte celebró el día 27 de noviembre una audiencia pública sobre las objeciones a la comparecencia y tachas de testigos hechas por el Gobierno de Nicaragua y, al día siguiente, recibió el testimonio de tres testigos no objetados ni tachados. Por resolución del 28 de noviembre de 1995 el Tribunal rechazó la objeción de comparecencia y tachas de testigos antes mencionadas, reservándose el derecho de valorar posteriormente sus declaraciones y autorizó al Presidente para que convoque a una audiencia pública cuando lo considere oportuno para recibir las declaraciones de los testigos.

2. Caso Caballero Delgado y Santana

El 8 de diciembre de 1995 la Corte dictó sentencia de fondo en el caso Caballero Delgado y Santana, mediante la cual decidió que la República de Colombia violó en perjuicio de Isidro Caballero Delgado y María del Carmen Santana los derechos a la libertad personal y a la vida contenidos en los artículos 7 y 4 en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana; que la República de Colombia está obligada a continuar los procedimientos judiciales por la desaparición y presunta muerte de las personas mencionadas y su sanción conforme a su derecho interno; que la República de Colombia está obligada a pagar una justa indemnización a los familiares de las víctimas y a resarcirles los gastos en que hayan incurrido en sus gestiones ante las autoridades colombianas con ocasión de este proceso y que la forma y cuantía de la indemnización y el resarcimiento de los gastos serán fijados por la Corte para lo cual dejó abierto el procedimiento correspondiente (anexo XVII).

J. Sesión de la Corte del 2 de diciembre de 1995

La Corte, integrada por los jueces Héctor Fix-Zamudio, Presidente (Méjico); Hernán Salgado Pesantes, Vicepresidente (Ecuador); Alejandro Montiel Argüello (Nicaragua); Máximo Pacheco Gómez (Chile) y Antônio A. Cançado Trindade (Brasil) y asistida por los secretarios Manuel E. Ventura Robles y Ana María Reina, celebró sesión el 2 de diciembre de 1995 en la que acordó reformar el artículo 6.1 del Reglamento. De acuerdo con el nuevo texto del artículo citado la Comisión Permanente, que asiste al Presidente en el desempeño de sus funciones, está integrada por el Presidente, el Vicepresidente y los otros jueces que el Presidente considere conveniente de acuerdo con las necesidades de la Corte.

K. Sometimiento de nuevos casos contenciosos

Durante el año 1995 seis nuevos casos contenciosos ingresaron a la Corte, a saber:

1. Caso Loayza Tamayo

El 12 de enero de 1995 la Comisión Interamericana sometió a consideración de la Corte el caso No. 11.154 contra el Estado del Perú por los hechos ocurridos a partir del 6 de febrero de 1993 cuando, según la demanda, ocurrió la privación ilegal de la libertad, tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, violación a las garantías judiciales y doble enjuiciamiento con base en los mismos hechos de María Elena Loayza Tamayo (anexo XVIII).

La Comisión designó como delegado a Oscar Luján Fappiano y el Gobierno del Perú como agente a Mario Cavagnaro Basile y como agente alterno a Julio Mazuelos Coello.

2. Caso Castillo Pérez

El 13 de enero de 1995 la Comisión Interamericana sometió a consideración de la Corte el caso No. 10.733 contra el Estado del Perú por los hechos ocurridos a partir del 21 de octubre de 1990, cuando según la demanda el señor Ernesto Rafael Castillo Pérez fue detenido por agentes de la Policía Nacional del Perú, desconociéndose desde esa fecha su paradero (anexo XIX).

La Comisión designó como delegado a Patrick Robinson y el Gobierno del Perú como agente a Mario Cavagnaro Basile y como agente alterno a Julio Mazuelos Coello.

3. Caso Paniagua Morales y otros

El 19 de enero de 1995 la Comisión Interamericana sometió a consideración de la Corte el caso No. 10.154 contra el Estado de Guatemala por los hechos ocurridos a partir del 2 de junio de 1987 cuando, según la demanda, agentes de la Guardia de Hacienda de Guatemala secuestraron, torturaron y asesinaron a varios civiles (anexo XX).

La Comisión designó como delegado a Claudio Grossman y el Gobierno de Guatemala como agente a Acisclo Valladares Molina y como agente alterno a Vicente Arranz Sanz.

4. Caso Garrido y Baigorria

El 29 de mayo de 1995 la Comisión Interamericana sometió a consideración de la Corte el caso No. 11.009 contra el Estado argentino por los hechos ocurridos a partir del 28 de abril de 1990 cuando, según la demanda, Adolfo Garrido y Raúl Baigorria fueron detenidos por la policía de la Provincia de Mendoza, ignorándose desde esa fecha su paradero (anexo XXI).

La Comisión designó como delegado a Michael Reisman y el Gobierno de la Argentina como agente a Zelmira Regazzoli y como agente alterno a Mónica Pinto.

5. Caso Blake

El 3 de agosto de 1995 la Comisión Interamericana sometió a consideración de la Corte el caso No. 11.219 contra el Estado de Guatemala por los hechos ocurridos durante el año 1985 cuando, según la demanda, miembros de las patrullas de auto defensa civil de Guatemala asesinaron al señor Nicholas Chapman Blake (anexo XXII).

La Comisión designó como delegado a Claudio Grossman y el Gobierno de Guatemala como agente a Dennis Alonso Mazariegos y como agente alterno a Vicente Arranz Sanz.

6. Caso Suárez Rosero

El 22 de diciembre de 1995 la Comisión Interamericana sometió a consideración de la Corte el caso No. 11.273 contra el Estado del Ecuador por los hechos ocurridos a partir del 23 de junio de 1992 cuando, según la demanda, agentes del Estado ecuatoriano arrestaron en forma arbitraria e ilegal al señor Rafael Iván Suárez Rosero, quien todavía se encuentra detenido (anexo XXIII).

La Comisión designó como delegado a Leo Valladares Lanza. A la fecha del cierre del presente informe este

caso aún no había sido notificado al Gobierno ecuatoriano.

L. Reuniones con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

En acatamiento a lo resuelto por la Asamblea General en el punto resolutivo ocho de la Resolución AG/RES. 1041 (XX-O/90), jueces de la Corte y miembros de la Comisión Interamericana se reunieron en Washington, D. C., el día 12 de abril de 1995. Estuvieron presentes, por la Corte Interamericana los jueces Héctor Fix-Zamudio, Presidente, Hernán Salgado Pesantes, Vicepresidente, Antônio A. Cançado Trindade y el Secretario, Manuel E. Ventura Robles; y por la Comisión Interamericana la mayoría de sus miembros, así como su Secretaría ejecutiva y el Secretario ejecutivo adjunto.

Los temas tratados fueron los siguientes: posibles reformas a la Convención Americana sobre Derechos Humanos; casos contenciosos, su sometimiento a la Corte, los memoriales y las pruebas testimoniales, documentales y periciales; medidas cautelares y provisionales, así como la asistencia de representantes de la Comisión a la lectura de las sentencias y opiniones consultivas de la Corte.

Como consecuencia de esta reunión, los Presidentes de la Corte y la Comisión dirigieron una carta al Presidente del Consejo Permanente de la OEA manifestándole el criterio de ambos órganos de que no era oportuno todavía introducir reformas a la Convención Americana. Esto como consecuencia de que el Consejo Permanente había solicitado la opinión de ambos órganos al respecto.

También se llegó a un acuerdo sobre la estructura y contenido de las demandas que somete la Comisión a la Corte y la oportunidad en que deben proponerse las pruebas, sean estas testimoniales, documentales o periciales. Asimismo, se llegó a un acuerdo sobre la fundamentación que deben tener las solicitudes de medidas provisionales que la Comisión presenta a la Corte y, se acordó que la Comisión haría todo lo posible para que alguno de sus miembros estuviera siempre presente en la lectura de las sentencias en los casos contenciosos y en las opiniones consultivas. Además, se identificaron temas para su examen futuro con miras al perfeccionamiento del sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

El 7 de junio de 1995, durante la Asamblea General de la OEA, se llevó a cabo en Montrouis, Haití, una reunión entre los jueces Héctor Fix-Zamudio, (Presidente), Hernán Salgado Pesantes (Vicepresidente) y el Secretario de la Corte, Manuel E. Ventura Robles, con los siguientes miembros de la Comisión Interamericana: Alvaro Tirado Mejía, Claudio Grossman, Patrick Robinson y John Donaldson, así como con su Secretaría ejecutiva, Edith Márquez Rodríguez y su Secretario ejecutivo adjunto, David J. Padilla. Esta reunión tuvo por finalidad coordinar las fechas de las audiencias públicas que realizaría la Corte en su siguiente período de sesiones, en vista de que la Comisión celebraría el suyo en las mismas fechas. Se acordó tener las audiencias públicas durante los fines de semana con el propósito de que los comisionados pudieran viajar a Costa Rica sin afectar el quórum de las reuniones que estaban programadas en Washington, D. C.

M. Reuniones de la Comisión Permanente de la Corte

La Comisión Permanente de la Corte, integrada por los jueces Fix-Zamudio, Salgado Pesantes, Montiel Argüello y Pacheco Gómez, se reunió los días 19 y 20 de mayo de 1995. En dicha reunión se trataron asuntos relacionados con los casos en trámite ante la Corte y se aprobó la reestructuración de la Secretaría de la misma.

Posteriormente, el día 2 de diciembre de 1995 la Comisión Permanente, integrada por los jueces antes mencionados más el Juez Antônio A. Cançado Trindade, se reunió con el propósito de aprobar el programa de actividades y las agendas de las futuras sesiones de la Corte.

N. Auditoría financiera externa de la Corte

El Presidente de la Corte, Juez Héctor Fix-Zamudio, ordenó la ejecución de una auditoría externa de la Corte por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1995. Esta auditoría fue realizada por la firma Fernando Fumero & Asociados, S. C. y será entregada en los primeros meses de 1996 a la Secretaría General de la OEA.

O. Actividades académicas de los jueces

1. Los jueces Alejandro Montiel Argüello y Antônio A. Cançado Trindade representaron a la Corte en la reunión de la Comisión Interparlamentaria Latinoamericana de Derechos Humanos que se realizó en San José, Costa Rica, los días 24, 25 y 26 de marzo de 1995. En dicha reunión el Juez Antônio A. Cançado Trindade dictó una conferencia sobre el estado actual del Derecho Internacional de los Derechos Humanos a la luz de la Conferencia Mundial de Viena de 1993.
2. El Juez Antônio A. Cançado Trindade dictó un curso de cinco conferencias sobre las perspectivas del sistema interamericano de protección de los derechos humanos en la XXIV Sesión Externa de la Academia de Derecho Internacional de La Haya, realizada en Costa Rica del 24 de abril al 6 de mayo de 1995. Posteriormente, dictó el mismo curso en la XXVI Sesión de Estudios del Instituto Internacional de Derechos Humanos, realizada en Estrasburgo, Francia, en el mes de julio de 1995; el 13 de julio, dictó una conferencia sobre aspectos de la jurisprudencia de las Cortes Interamericana y Europea de Derechos Humanos en la III Conferencia Conjunta del Instituto Asser (Holanda) y de la American Society of International Law, realizada en La Haya, Holanda.
3. El Juez Alejandro Montiel Argüello dictó dos conferencias sobre la jurisprudencia de la Corte Interamericana en el XXII Curso de Derecho Internacional que, bajo los auspicios del Comité Jurídico Interamericano, se celebró en Río de Janeiro, Brasil, del 7 al 31 de agosto de 1995.
4. El Juez Alirio Abreu Burelli intervino, como conferencista, en las "Jornadas sobre Amparo Constitucional", celebradas en el Colegio de Abogados del Estado Lara (Venezuela) con el tema "El Recurso de Amparo y los Derechos Humanos", el día 12 de octubre de 1995.
5. El Juez Máximo Pacheco Gómez representó a la Corte en la Segunda Conferencia sobre Justicia y Desarrollo que celebró el Banco Interamericano de Desarrollo, con el auspicio del Gobierno del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 19 y 20 de octubre de 1995.
6. El Juez Máximo Pacheco Gómez representó a la Corte en la Conferencia Regional sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad que se celebró en Santiago de Chile los días 8, 9 y 10 de noviembre de 1995.
7. El Vicepresidente de la Corte, Juez Hernán Salgado Pesantes, representó al Tribunal en calidad de observador en la XXXII Conferencia de la Federación Interamericana de Abogados que se celebró en Quito, Ecuador, del 12 al 17 de noviembre de 1995.
8. El Juez Antônio A. Cançado Trindade dictó una conferencia sobre la jurisprudencia de la Corte Interamericana en el Seminario sobre el Futuro del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, convocado por la Universidad de Nottingham y realizado en la Universidad de Londres (Institute of Advanced Legal Studies), el 17 de noviembre de 1995.

P. Actividades académicas del Secretario

1. El Secretario de la Corte, Manuel E. Ventura Robles, dictó cinco conferencias los días 4 y 5 de agosto de 1995 sobre el sistema interamericano de protección de derechos humanos en el Curso de Derechos Humanos de la Universidad de Navarra, Pamplona, España, que se celebró del 24 de julio al 5 de agosto de 1995.

2. El Secretario de la Corte dictó una conferencia en el Colegio de Abogados de Costa Rica el 18 de agosto de 1995 sobre el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, en el Congreso Nueva Perspectiva de los Derechos Humanos en América que la Asociación Costarricense de Derecho Internacional celebró del 16 al 23 de agosto de 1995.

3. El Secretario de la Corte participó como conferencista junto con la Secretaria ejecutiva de la Comisión Interamericana, Doctora Edith Márquez Rodríguez, en un seminario sobre el sistema interamericano de protección de los derechos humanos que, en el marco del Programa de Educación Continua en Derecho, celebró la Universidad de Costa Rica los días 18, 19 y 20 de octubre de 1995.